MEMORANDO No. SPL.553.2023 - 18-07-2023 03:57

PARA: **MERLY KATHERINE PARRA DIAZ**
Tesorera CAS

DE: **ROCIO AYALA MORENO**
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental-CAS

ASUNTO: Desembolso Convenio Interadministrativo No. 00685 de 2023

FECHA: Julio 18 de 2023

Cordial Saludo,

Me permito remitirle la siguiente documentación del Convenio No 00685 de 2023 que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA C.A.S. Y EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DEFINIDAS DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ARBOLADO EN EL AREA URBANA VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" por un valor total de $1.659.842.142,00 y que se desarrolla en el municipio de Barrancabermeja, el cual es financiado parcialmente con recursos de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, con un aporte de $900.000.000,00 moneda corriente. Con el fin de proceder a realizar primer y único desembolso según FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Los recursos objeto de este convenio serán entregados a EL DISTRITO quien actuará como ejecutor, razón por la cual, LA CORPORACIÓN dispone que para hacer el desembolso de los recursos que conforman el aporte que realiza, lo hará de la siguiente forma: LA CORPORACIÓN realizara un único desembolso del cien por ciento (100%) de los recursos una vez suscrita el acta de inicio, previo presentación por EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA factura o cuenta de cobro, la certificación de apertura de la cuenta especial a nombre del objeto del convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos que aporta LA CORPORACIÓN.

CONTRATISTA: DISTRITO DE BARRANCABERMEJA **CC o NIT:** 890201900-6 **Rep. Legal.** ALFONSO ELJACH MANRIQUE **C.C:** 37.933.219	**SUPERVISOR:** ROCIO AYALA MORENO **CARGO:** SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA C.A.S. Y EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DEFINIDAS DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ARBOLADO EN EL AREA URBANA VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"	
VALOR INICIAL CONVENIO	$1.659.842.142,00 Aportes CAS: $900.000.000,00

	Aporte Distrito de Barrancabermeja.: $759.842.142,00
TIEMPO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO:	27 de junio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN No.1:	26 de diciembre de 2023

1. Oficio solicitud desembolso
2. Cuenta de Cobro
3. Certificación Bancaria
4. Certificación aportes Seguridad Social y Parafiscales
5. RUT distrito de Barrancabermeja
6. Acta de Inicio Convenio Interadministrativo No. 00685-2023
7. Clausulado Convenio Interadministrativo No. 00685-2023
8. Escritura pública de posesión alcalde del DISTRITO DE BARRANCA ALFONSO ELJACH MANRIQUE.
9. Copia de la cedula de ciudadanía del señor alcalde ALFONSO ELJACH MANRIQUE.
10. Copia de la credencia del señor alcalde ALFONSO ELJACH MANRIQUE

En virtud de la CLÁUSULA QUINTA VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales del presente convenio se fija en la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($1.659.842.142.00) MCTE. de acuerdo al siguiente presupuesto:

DETALLE	NOMBRE DE LA FUENTE DE FINANCIACION VIGENCIA 2023		TOTAL POR ACTIVIDAD E INSUMOS
	ALCALDIA PROPIOS	CAS PROPIOS	
ACTIVIDAD 1. ACTUALIZACIÓN, GEOREFERENCIACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LINEA BASE DEL ARBOLADO URBANO			
ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO ARBOREO Y ARBUSTIVO	$ 142.612.939,00	$ 80.000.000,00	$ 222.612.939,00
PLAQUETEADO DE ESPECIES ARBOREAS Y ARBUSTIVAS	$ 21.025.405,00	$ 738.181.750,00	$ 759.205.155,00
ACTIVIDAD 2. MANEJO Y ADECUACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS			
ESTABLECIMIENTO ORNAMENTAL	$ 413.582.196,00	$ 0,00	$ 413.582.196,00
ADMINISTRATIVOS Y DE LEGALIZACION			
DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES	$ 124.901.823,00	$ 0,00	$ 124.901.823,00
ACTIVIDAD 3. SEGUIMIENTO Y CONTROL			
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	$ 57.721.779,00	$ 81.818.250,00	$ 139.540.029,00
TOTAL FINANCIACION POR FUENTE	**$ 759.842.142,00**	**$ 900.000.000,00**	**$ 1.659.842.142,00**

Los costos y porcentajes de financiación para cada entidad aportante en el marco del convenio, se establecen de la siguiente manera:

SA367-1 ST-CER944508 SC3264-1

ENTIDAD	EN ESPECIE	EN DINERO
CAS	----	$ 900.000.000,00
ALCALDIA BARRANCABERMEJA	Base de datos y plataforma informática del Arbolado Urbano	$ 759.842.142,00
Total		**$ 1.659.842.142,00**

PARÁGRAFO: El valor cubre los gastos de legalización administrativa, impuestos y gravámenes ocasionados para el cumplimiento del objeto convencional. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Los recursos objeto de este convenio serán entregados a EL DISTRITO quien actuará como ejecutor, razón por la cual, LA CORPORACIÓN dispone que para hacer el desembolso de los recursos que conforman el aporte que realiza, lo hará de la siguiente forma: LA CORPORACIÓN realizara un único desembolso del cien por ciento (100%) de los recursos una vez suscrita el acta de inicio, previo presentación por EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA factura o cuenta de cobro, la certificación de apertura de la cuenta especial a nombre del objeto del convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos que aporta LA CORPORACIÓN; cuenta que será de manejo exclusivo por el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA; y acreditar el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal del periodo ejecutado, de conformidad con el Art. 23 Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta lo anterior, se autoriza el desembolso de los recursos aportados por la CAS en el Convenio Interadministrativo No 00685 de 2023, por un valor de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000,00) M/CTE,** una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento y legalización con el visto bueno del supervisor.

Sin otro particular,

ROCIO AYALA MORENO
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental-CAS

Proyectó: Emerson Yesid Rodríguez Moreno – Contratista SPL
Profesional Apoyo Supervisión

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1
IQNET

MEMORANDO No. SPL.554.2023 - 18-07-2023 04:01

PARA: **MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MACIAS**
Contadora

DE: **ROCIO AYALA MORENO**
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental-CAS

ASUNTO: Convenio Interadministrativo No. 00685 de 2023

FECHA: Julio 18 de 2023

Cordial Saludo,

Me permito informarle que el Convenio No 00685 de 2023 que tiene por objeto “AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA C.A.S. Y EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DEFINIDAS DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ARBOLADO EN EL AREA URBANA VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" por un valor total de $1.659.842.142,00, de los cuales es financiado parcialmente con recursos de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS con un aporte de $900.000.000,00 M/Cte; se ejecutara en jurisdicción del municipio de Barrancabermeja, y NO es un contrato CONEXO a un contrato de obra.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Sin otro particular,

ROCIO AYALA MORENO
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental-CAS

Proyectó: Emerson Yesid Rodríguez Moreno – Contratista SPL
Profesional Apoyo Supervisión

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1
IQNET

Barrancabermeja, Julio 11 de 2023.

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL -CAS

Ref: *cuenta de cobro Convenio Interadministrativo No. 00685-2023 suscrito entre el* ***MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA*** *y* ***LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SANTANDER – CAS*** *cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA C.A.S. Y EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DEFINIDAS DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ARBOLADO EN EL AREA URBANA VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.*

Cordial Saludo.

Adjunto me permito enviar los soportes requeridos para el giro de los recursos dentro del Convenio de la referencia:

1. Cuenta de cobro.
2. Certificación Bancaria
3. Certificación paz y salvo seguridad social y aportes parafiscales.
4. Rut del Municipio
5. Rut del Representante legal

Atentamente,

ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ
Secretario de Medio Ambiente

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
proyecto:	Abg. Jessie Moreno S.		

Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS
Numero de radicado: 80.30.12389.2023
Dependencia: SGL GOBIERNO DISTRITAL
Tipo de documento: Comunicaciones oficiales recibidas
Dependencia envió: SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Fecha: 11-07-2023
Hora: 08:47
Folios: 1
Teléfono de la corporación: (607) 7240762

Barrancabermeja, Julio 11 de 2023.

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL -CAS

Ref: *cuenta de cobro Convenio Interadministrativo No. 00685-2023 suscrito entre el* ***MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA*** *y* ***LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SANTANDER – CAS*** *cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA C.A.S. Y EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DEFINIDAS DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ARBOLADO EN EL AREA URBANA VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.*

Cordial Saludo.

Adjunto me permito enviar los soportes requeridos para el giro de los recursos dentro del Convenio de la referencia:

1. Cuenta de cobro.
2. Certificación Bancaria
3. Certificación paz y salvo seguridad social y aportes parafiscales.
4. Rut del Municipio
5. Rut del Representante legal

Atentamente,

ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ
Secretario de Medio Ambiente

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
proyecto:	Abg. Jessie Moreno S.		

Banco de Bogotá

Dirección general
Bogotá D.C. Calle 36 # 7- 47
www.bancodebogota.com

Informa que:

MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA identificado con NIT 8902019006 está vinculado con el BANCO DE BOGOTA a través de los siguientes productos financieros:

CUENTA DE AHORROS 168559508, creada el 27/06/2023 denominada MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 00685-2023 - CAS, cuenta en estado activa a la fecha.

Se expide en la ciudad de Barrancabermeja, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2023.



INGRID LILIANA ARDILA NAVARRO
Ejecutivo Comercial Banca Oficial Barrancabermeja

Banco de Bogotá

Barrancabermeja, 04 de Julio de 2023

CUENTA DE COBRO

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SANTANDER – CAS

Nit 804.000.292-0

DEBE AL :
MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Nit. 890.201.900-6

La suma de: NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($900.000.000)

Por concepto de aporte dentro del Convenio Interadministrativo No. 00685-2023 suscrito entre el **MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA** y **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SANTANDER – CAS** cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA C.A.S. Y EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DEFINIDAS DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ARBOLADO EN EL AREA URBANA VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

NOTA 1: Favor consignar en la **CUENTA DE AHORROS 168559508**, creada el 27/06/2023 denominada MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 00685-2023 - CAS del Banco Bogotá.

Atentamente;

ALFONSO ELJACH MANRIQUE
ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	*Abg. Jessie Moreno Salom* Abg. CPS Secretaria de Medio Ambiente		
Reviso:	Ing. Armando Montes Muñoz Secretario de Medio Ambiente	AMM	
Reviso:	Carmen Celina Ibañez Elam, Secretaria de jurídica.		07-07-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14883833142

(415)7707212489984(8020) 000001488383314 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 9 0 0	6	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

36. Nombre comercial	37. Sigla
MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CR 5 50 43 SEC COMERCIAL

42. Correo electrónico isolina.tirado@barrancabermeja.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 7 0 3 1	3 2 0 3 4 4 2 7 1 1	6 0 7 6 1 1 5 5 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 2 2 0 4 1 7					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 0	1 4	4 2	5 2																			

07- Retención en la fuente a título de renta
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 12 - 19 / 11 : 27: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ELJACH MANRIQUE ALFONSO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14883833142

(415)7707212489984(8020) **000001488383314 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 9 0 0	6	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 1
72. Número	1 8	0 0 1
73. Fecha	1 9 2 2 0 4 1 7	2 0 0 8 0 1 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 2 2 0 4 1 7	2 0 0 8 0 1 0 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 8 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 2 2 0 4 1 7	2 0 0 8 0 1 0 1
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República — 1 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14883833142

(415)7707212489984(8020) **000001488383314 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 9 0 0	6	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 7 8 0 0 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ELJACH	MANRIQUE	ALFONSO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 0 0 7 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 9 3 3 2 1 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TIRADO	SILVA	ISOLINA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
DELEGADO PARA DESCARGAR INFORM 3 2	2 0 2 1 0 8 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 9 3 3 2 1 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TIRADO	SILVA	ISOLINA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14883833142

(415)7707212489984(8020) **000001488383314 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 9 0 0	6	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 3 4 4 4 1 0		5 1 0 2 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DUARTE	RUIZ	GLORIA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 3 0 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

LA SECRETARIA DEL TALENTO HUMANO
DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

HACE CONSTAR:

Que revisada la información que reposa en la Secretaría Del Talento Humano certifico que durante los últimos seis meses calendarios legalmente exigibles, este ente Territorial ha realizado el pago de Salarios y Prestaciones Sociales, así como los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentran al día por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Se expide en Barrancabermeja, a solicitud de la ***C.A.S.*** a los Veinte (20) días del mes de Junio del año 2023.

MARIBEL LOPEZ QUINTERO
Secretaria De Talento Humano

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	*ALVARO ULLOA*		20 De Junio Del 2023
Revisó:	*FEDERICO VALDES SEPULVEDA*		20 De Junio Del 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, ALFONSO ELJACH MANRIQUE con C.C. 79780077 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de BARRANCABERMEJA - SANTANDER, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en BARRANCABERMEJA (SANTANDER), el lunes 11 de noviembre del 2019.

DARIO ANTONIO ARIZA ZARAZA — SANDRA YANETH QUIJANO TRIANA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

NOHORA ISABEL ORTEGA ARIAS — MELBA PATRICIA LOPEZ PEREZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

CIRCULO NOTARIAL DE BARRANCABERMEJA
NOTARÍA SEGUNDA
El suscrito Notario Segundo de Barrancabermeja hace constar que ésta copia coincide con el original que he tenido a la vista.
26 NOV 2019
José Javier Rodríguez Luna
Notario Segundo

Ca350299055

República de Colombia

Aa065785650

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE.....(2.167).....

FECHA: DICIEMBRE 30 DE 2.019.....

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESION ALCALDE.....

OTORGANTE: ABOGADO ALFONSO ELJACH MANRIQUE, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.780.077 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.....

.....

En la Cabecera del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia, a los **TREINTA (30)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL DIECINUEVE (2.019),** ante mí **MARGARITA LOPEZ CELY,** Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja (Santander), compareció: **ALFONSO ELJACH MANRIQUE,** mayor de edad, vecino y residente en Barrancabermeja (Santander), quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **79.780.077** expedida en Bogotá D.C.; de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y me presentó para su protocolización en esta notaria los siguientes documentos en cuarenta y dos (42) folios,:.....

EL ACTA DE POSESION DE ALFONSO ELJACH MANRIQUE, COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, PERIODO CONSTITUCIONAL ENERO 1° DE 2.020 A DICIEMBRE 31 DE DICIEMBRE DE 2.023.....

.....

En la Cabecera del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia; Siendo las Nueve y Media de la mañana (9:30 AM), del día **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** ante mí, **MARGARITA LOPEZ CELY** Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja-Santander; Compareció el Doctor **ALFONSO ELJACH MANRIQUE**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadania número **79.780.077** expedida en **Bogotá D.C,** con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER,** para el periodo constitucional comprendido entre **EL PRIMERO (1°) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023),** cargo para el cual fue elegido por medio de Voto Popular en las elecciones que se llevaron a cabo el día **VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019),** conforme se constata con la **CREDENCIAL** expedida por los miembros de la Comisión

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DANIT MENDOZA DIAZ
Notaria Primera Encargada
del Circulo de Barrancabermeja

Cadena s.a. 12-12-19 12-11-19

Scanned by CamScanner

Escrutadora Municipal, designados para el efecto (Se anexa fotocopia autenticada de la respetiva credencial).----------

El funcionario a posesionar manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ningún tipo de incompatibilidades o inhabilidades establecidas en la ley para el ejercicio del cargo. Teniendo en cuenta lo anterior, La suscrita Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja- Santander, PROCEDIO a tomar juramento al Doctor **ALFONSO ELJACH MANRIQUE**, así: ¿"JURA USTED ANTE DIOS, ANTE LA PATRIA Y ANTE EL PUEBLO DEL **MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA- SANTANDER**, CUMPLIR FIELMENTE, LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES, Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES, EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE ALCALDE POPULAR DURANTE EL PERIODO 2.020 A 2.023, PARA EL CUAL HA SIDO ELEGIDO?. - RESPONDIO EL COMPARECIENTE: "SI LO JURO A DIOS, A LA PATRIA Y LO PROMETO AL PUEBLO". Seguidamente el notario le replica: "SI ASÍ LO HICIERE, QUE DIOS, LA PATRIA Y EL PUEBLO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER, LO PREMIEN Y SI NO, QUE DIOS, LA PATRIA Y EL PUEBLO, OS LO DEMANDEN", En virtud a lo anterior y habiendo cumplido las exigencias legales pertinentes, lo declaro legalmente posesionado como **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER)** para el periodo 2.020-2.023.----------

El posesionado Abogado **ALFONSO ELJACH MANRIQUE**, ha presentado para ser anexados a la presente acta, la documentación que a continuación se enumeran:--------

1°). - Formato Único de **HOJA DE VIDA**, (Ley 190 de 1995, 443 y 489 de 1998 y demás normas concordantes). ----------

2°). - Fotocopia de la cedula de ciudadanía número 79.780.077 expedida en Bogotá D.C.

3°). - Fotocopia del certificado de consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales, de fecha 26 de diciembre de 2019 expedido por la Policía Nacional de Colombia. ----------

4°). - Certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones expedidas por la E.P.S. Sanitas y Skandia, de fechas 22 y 26 de Diciembre de 2019.

5°). - Certificado Especial de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduria General de La Nación, de fecha Veinticinco (26) de diciembre de 2019.....

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by CamScanner

República de Colombia

Aa065785651

Ca350299056

6°). - Certificado de no estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica de Colombia, de fecha Veintitrés (23) de diciembre de 2019.----------

7°). - Fotocopia autenticada de la credencial que lo acredita como ALCALDE, expedido por la Comisión Escrutadora Municipal. ----------

8°). - Fotocopia autenticada de la constancia expedida por la ESAP de haber asistido al curso de inducción para autoridades electas.----------

9°). - Declaración extraprocesal donde consta que no existe ningún impedimento, inhabilidad o incompatibilidad legal para ejercer el cargo de Alcalde de Barrancabermeja.

10°). - Declaración extraprocesal donde consta que no existe ningún proceso en su contra por concepto de obligaciones alimentarias. ----------

11°). - Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural.----------

12°). - Certificado médico de aptitud ocupacional expedido por el medico DANEL RUBEN BLANCO GRANADOS de fecha Veintiséis (26) de Diciembre de 2.019.----------

13°). - Paz y salvo Municipal por todo concepto actualizado expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Barrancabermeja, de fecha Veintisiete (27) de Diciembre de 2.019. ----------

14°). – Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada persona natural de esposa e hijos----------

15°). -Póliza de manejo expedida por Aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.----------

16°). – Declaración de Renta Año Gravable 2.018.----------

17°). -Fotocopia del RUT de la DIAN.----------

18°). -Paz y Salvo Municipal por todo concepto actualizado expedido por la Tesorería del Municipio.----------

A la presente acta no se adhieren estampillas de timbre Nacional, por encontrarse Exenta (Ley 75 de 1986 y demás normas concordantes), ni estampillas de previsión social (Providencia de mayo 17 de 1994 del Consejo de Estado). ----------

OBSERVACIÓN: El presente acto de posesión surte efectos legales y fiscales a partir del primero (1°) de Enero del año Dos Mil veinte (2.020) al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2.023). ----------

DANIT MENDOZA DIAZ
Notaria Primera Encargada
del Circulo de Barrancabermeja

12-11-19

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by CamScanner

Leído el presente instrumento público, al posesionado, en señal de su asentimiento lo firma(n) conmigo y ante mí, La Suscrita Notaria que doy fe. ----------

SE OBSERVO LO DE LEY. ----------

El Posesionado, **ALFONSO ELJACH MANRIQUE.**----------

La Notaria. MARGARITA LOPEZ CELY. ----------

PARAGRAFO PRIMERO: En consecuencia, desde hoy y para siempre inserto en el libro de protocolo del presente año, el acta y los documentos a que se refieren en el presente acto, para que en todo tiempo surta los efectos que le asigna las leyes y para que los interesados en todo tiempo pueda obtener las copias que necesiten. ----------

---------- O T O R G A M I E N T O y A U T O R I Z A C I O N ----------

---------- EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: ----------

Presente el compareciente, **ALFONSO ELJACH MANRIQUE,** de anotaciones civiles antes descritas, manifiesta que acepta la presente escritura, las manifestaciones contenidas en ella y que los documentos que protocoliza a través del presente instrumentos son aportados por él.

EL COMPARECIENTE, hace constar que han verificado cuidadosamente su nombre completo, el número de su documento de identidad. Declaran que toda la información consignada en el presente instrumento es **CORRECTA** y, que en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en la misma, que conoce la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones del interesado. ----------

LEIDA ESTA ESCRITURA AL OTORGANTE, LA APROUEBA Y FIRMA ANTE MI, EL NOTARIO QUE DOY FE. (Art. 231 de la Ley 223 del 20 de Diciembre de 1.995).....-

---------- **DERECHOS NOTARIALES:** ---------- **EXENTA, POR TRATARSE DE POSESION DEL ALCALDE. RESOLUCION 0691 DE 24 DE ENERO DE 2019, MODIFICADA POR LA RESOLUCION No. 1002 DE 31 DE ENERO DE 2019.** ----------

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO: $6.200----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by CamScanner

República de Colombia

Aa065785652

Ca350299058

FONDO NOTARIADO: $6.200.00-I.V.A.:$49.134.00-LEY 633 DE 2.000 ARTÍCULO 468 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.----------

Radico: LEYDIS PEÑA	Caja: LEDYS J. BENTITEZ	Elaboro: Danit Mendoza Diaz	Reviso:

Extendida en hojas de Papel Notarial Códigos números: Aa065785650/785651/78652.....

POSESIONADO,



HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO

ALFONSO ELJACH MANRIQUE

C.C. No. 7917780077

Margarita López Cely

NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA

DANIT MENDOZA DIAZ
Notaria Primera Encargada
del Círculo de Barrancabermeja

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by CamScanner

República de Colombia

Aa065785994

1429

Notaria Primera

Barrancabermeja (Stder)

ESCRITURA

Barrancabermeja Sder., 2019-12-30 09:47:36



ELJACH MANRIQUE ALFONSO identificado(a) con C.C. 79780077

Quien autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento código 5bnjv

5BNJV

DANIT MENDOZA DIAZ
NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA

Aa065785994

10904DB9A9aGMAJB 12-12-19

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by CamScanner

Ca350299061

ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR ALFONSO ELJACH MANRIQUE, COMO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-(SANTANDER) - PERIODO CONSTITUCIONAL ENERO 1° DE 2.020 A DICIEMBRE 31 DE 2.023. ----------

En la Cabecera del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia; Siendo las Nueve y Media de la mañana (9:30 AM), del día treinta (30) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019), ante mí, **MARGARITA LOPEZ CELY**, Notaria Primera del Círculo de Barrancabermeja- Santander; Compareció el Doctor **ALFONSO ELJACH MANRIQUE**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.780.077 expedida en Bogotá D.C, con el fin de tomar posesión del cargo de ALCALDE MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER, para el periodo constitucional comprendido entre el primero (1°) de Enero del año Dos Mil Veinte (2.020) al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2.023), cargo para el cual fue elegido por medio de Voto Popular en las elecciones que se llevaron a cabo el día Veintisiete (27) de Octubre del año Dos Mil diecinueve (2019), conforme lo acredita con la **CREDENCIAL** expedida por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal, designados para el efecto (Se anexa fotocopia autentica de la respectiva credencial).----------

El funcionario a posesionar manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ningún tipo de incompatibilidad o inhabilidad establecidas en la ley para el ejercicio del cargo. Teniendo en cuenta lo anterior, La suscrita Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja -Santander, PROCEDIO a tomar juramento al Doctor **ALFONSO ELJACH MANRIQUE**, así: "JURA USTED ANTE DIOS, ANTE LA PATRIA Y ANTE EL PUEBLO DEL **MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER**, CUMPLIR FIELMENTE, LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES, Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES, EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE ALCALDE POPULAR DURANTE EL PERIODO 2.020 A 2.023, PARA EL CUAL HA SIDO ELEGIDO?. - RESPONDIO EL COMPARECIENTE: "SI LO JURO ANTE DIOS, ANTE LA PATRIA Y LO PROMETO AL PUEBLO DE BARRANCABERMEJA". Seguidamente la notaria manifiesta "SI ASÍ LO HICIERE, QUE DIOS, LA PATRIA Y EL PUEBLO DE

DANIT MENDOZA DIAZ
Notaria Primera Encargada
Círculo de Barrancabermeja

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena s.a. NIL 890930340 12-11-19
10891PHGPDGBCJal
Scanned by CamScanner

BARRANCABERMEJA - SANTANDER, LO PREMIEN Y SI NO, QUE DIOS, LA PATRIA Y EL PUEBLO, OS LO DEMANDEN", En virtud a lo anterior y habiendo cumplido las exigencias legales pertinentes, lo declaro legalmente posesionado como ALCALDE del municipio de Barrancabermeja (Santander) para el periodo 2.020- 2.023. ----------

El posesionado Abogado **ALFONSO ELJACH MANRIQUE**, ha presentado para ser anexada a la presente acta, la documentación que a continuación se enumera: -----

1°). - Formato Único de **HOJA DE VIDA**, (Ley 190 de 1995, 443 y 489 de 1998 y demás normas concordantes). ----------

2°). - Fotocopia de la cedula de ciudadanía número 79.780.077 expedida en Bogotá D.C.----------

3°). - Fotocopia del certificado de consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales, de fecha 26 de diciembre de 2019 expedido por la Policía Nacional de Colombia. ----------

4°). - Certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones expedidas por la E.P.S. Sanitas y Skandia, de fechas 22 y 26 de Diciembre de 2019. 5°). - Certificado Especial de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de La Nación, de fecha Veinticinco (26) de diciembre de 2019.

6°). - Certificado de no estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica de Colombia, de fecha Veintitrés (23) de diciembre de 2019.----------

7°). - Fotocopia autenticada de la credencial que lo acredita como **ALCALDE**, expedido por la Comisión Escrutadora Municipal. ----------

8°). - Fotocopia autenticada de la constancia expedida por la ESAP de haber asistido al curso de inducción para autoridades electas.----------

9°). - Declaración extraprocesal donde consta que no existe ningún impedimento, inhabilidad o incompatibilidad legal para ejercer el cargo de Alcalde de Barrancabermeja.----------

10°). - Declaración extraprocesal donde consta que no existe ningún proceso en su contra por concepto de obligaciones alimentarias. ----------

11°). - Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural.----------

Scanned by CamScanner

Ca350299062

12°). - Certificado médico de aptitud ocupacional expedido por el medico DANEL RUBEN BLANCO GRANADOS de fecha Veintiséis (26) de Diciembre de 2.019.-----

13°). - Paz y salvo Municipal por todo concepto actualizado expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Barrancabermeja, de fecha Veintisiete (27) de Diciembre de 2.019. ----------

14°). – Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada persona natural de esposa e hijos----------

15°). -Póliza de manejo expedida por Aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.----------

16°). –Declaración de Renta Año Gravable 2.018.----------

17°). -Fotocopia del RUT de la DIAN.----------

18°). -Paz y Salvo Municipal por todo concepto actualizado expedido por la Tesoreria del Municipio.----------

A la presente acta no se adhieren estampillas de timbre Nacional, por encontrarse Exenta (Ley 75 de 1986 y demás normas concordantes), ni estampillas de previsión social (Providencia de mayo 17 de 1994 del Consejo de Estado. ----------

Leida la presente acta, al posesionado, en señal de su asentimiento lo firma(n) conmigo y ante mí, la Suscrita Notaria que doy fe.----------

EL POSESIONADO,

ALFONSO ELJACH MANRIQUE
C.C.79.780.077 DE BOGOTÁ D.C

LA NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA

Margarita López Cely

DANIT MENDOZA DIAZ
Notaria Primera Encargada
del Círculo de Barrancabermeja

12-11-19

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca350299062

Scanned by CamScanner

Notaria Primera de Barrancabermeja

Barrancabermeja (Sder)

Es fiel autentica y SEGUNDA copia tomada de la escritura pública No. 2167 del 30 de Diciembre de 2019 de la Notaria Primera de Barrancabermeja, se expide en CINCO (05) FOLIOS, Con destino al Interesado.

Barrancabermeja, 02 De Enero del 2020.

Danit Mendoza Diaz

Notaria Primera Encargada de Barrancabermeja.

Scanned by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER — CAS

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

CONCEPTO FINANCIERO Y CONTABLE N° SPL.10.2023 - 26-07-2023 08:48

PARA: **ROCIO AYALA MORENO**
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS

DE: **YURANY MARCELA PALOMINO M.**
Contadora Pública, Contratista CAS

ASUNTO: **REVISIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.00685 -2023**

FECHA: 26 de julio de 2023

OBJETO: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA C.A.S. Y EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DEFINIDAS DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ARBOLADO EN EL AREA URBANA VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.".**

1. ANTECEDENTES

Se hace la revisión financiera de la documentación correspondiente al **CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO N. 685-2023** Entre los suscritos **CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.511.516 de Bucaramanga, quien mediante Resolución 000953 de 03 de Diciembre de 2019 es nombrado como Secretario General de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, a quien mediante numeral 3.1.1 del manual de contratación de la CAS, adoptado mediante Resolución DGL N°00693 de 04 de octubre de 2022, se le delegó la facultad de celebrar o perfeccionar todos los contratos y convenios cualquiera sea su régimen contractual aplicable y sus modificaciones, y quien para los efectos del presente contrato se denominará LA CORPORACION, por una parte; por la otra, DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, identificado con el Nit. 890.201.900-6, Representado Legalmente por ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.489.276 de Bucaramanga, en calidad de Alcalde Encargado según Decreto Número 212 del 14 de junio de 2023. De acuerdo al artículo 315 de la Constitución Publica de Colombia en los artículos 91 (modificado por el art. 29 de la ley 1551 de 2012), 93 y 106 de la Ley 136 de 1994, El señor alcalde Distrital

encargara de las funciones del despacho a un servidor público de la Alcaldía distrital, en caso de existir una vacancia temporal del cargo por su parte. El Decreto 238 del 19 de julio de 2021, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará EL DISTRITO, hemos acordado suscribir el presente convenio interadministrativo, de conformidad con el artículo 95 de la ley 489 de 1998, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el artículo 95 de la ley 489 de 1998, establece que las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política Colombia, asociarse con entidades estatales, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la ley. 2) Que el artículo 209 de la Constitución Política Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. 3) Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 señala. “Principio de coordinación: En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines cometidos estatales(…)” “(…) En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.(…)” 4) Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala. Asociación entre entidades públicas. “(…) Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)” 5) Que LA CORPORACIÓN es un ente corporativo de carácter público y autónomo, integrados por las entidades territoriales, encargados por Ley de administrar dentro del área de su jurisdicción- el ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por el desarrollo sostenible de la región, que tiene como función principal, la ejecución de Políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, conforme a la Ley 99 de 1993 y sus leyes y decretos reglamentarios. 6) Que LA CORPORACIÓN, tiene la responsabilidad de proteger el medio ambiente de un territorio con un área de 26.013 km2 la cual representa el 85,19% de la extensión territorial del Departamento de Santander (30.537km2), en jurisdicción de 74 municipios, 7) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece: “Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (…).” 8) Que el manejo del arbolado se constituye en un elemento muy importante dentro de las ciudades, dicho manejo debe responder a unas necesidades funcionales (de mitigación, estéticas, entre otras) que deben ser definidas antes de su implementación. De acuerdo con lo anterior, se espera que a través de este proyecto se generen lineamientos de planificación que permitan al Distrito de Barrancabermeja y por tanto a la C.A.S mejorar sus procesos de manejo del arbolado urbano por medio de herramientas básicas como una base de datos arbórea que permita visualizar las características y variables de los árboles urbanos establecidos, de la misma manera proponer algunas estrategias que permitan una mayor integración del arbolado urbano del Distrito al desarrollo urbano del mismo, teniendo en cuenta acciones que permitan la comunicación, la planeación conjunta y

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

la coordinación de las actividades entre los entes encargados de la planificación ambiental del Distrito.

2. INSPECCIÓN DOCUMENTACIÓN

Se llevó a cabo la revisión a la documentación recibida por parte de la supervisión en la cual se evidencia lo siguiente:

2.1. Este convenio interadministrativo fue iniciado con las siguientes características.

VALOR DEL CONVENIO: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS **($1.659.842.142.00)** MCTE.

APORTES CAS- CONVENIDO: NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($900.000.00)

APORTES CONVENIENTE: SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIETNOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE **(759.844.355.00)**

2.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN: El aporte de LA CORPORACIÓN cuenta con los recursos disponibles para esta contratación según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 23-06273, El aporte de EL DISTRITO cuenta con los recursos disponibles para esta contratación según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2302921 de fecha mayo 31 de 2023 y CDP No 23-02920 de fecha mayo 31 de 2023.

2.3. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor del presupuesto del convenio, será desembolsado de la siguiente manera:

i Los recursos objeto de este convenio serán entregados a EL DISTRITO quien actuará como ejecutor, razón por la cual, LA CORPORACIÓN dispone que para hacer el desembolso de los recursos que conforman el aporte que realiza, lo hará de la siguiente forma: LA CORPORACIÓN realizara un único desembolso del cien por ciento (100%) de los recursos una vez suscrita el acta de inicio, previo presentación por EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA factura o cuenta de cobro, la certificación de apertura de la cuenta especial a nombre del objeto del convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos que aporta LA CORPORACIÓN; cuenta que será de manejo exclusivo por el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA; y acreditar el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal del periodo ejecutado, de conformidad con el Art. 23 Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

2.4. (SECOP II) Acta de Inicio, suscrita el 27 de junio de 2023 por ROCIO AYALA MORENO, en calidad de subdirectora de planeación y Ordenamiento Ambiental de la CAS y reunieron ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 91.489.276 de Bucaramanga, en *calidad de Alcalde Encargado según Decreto Número 232 del 26 de junio de 2023*; con fecha de terminación para el día 26

de diciembre de 2023 con una duración de seis meses (06) meses y plazo de ejecución de la obra será de cuatro (04) meses.

2.5. El siguiente es el cronograma de fechas del acta.

ACTOS ADMINISTRATIVOS	
FECHA DE INICIO	27 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	26 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ES DE SEIS (06) MESES Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁ DE CUATRO (4) MESES.

2.6 SUPERVISIÓN DE CONVENIO: La supervisión del contrato será ejercida por **ROCIO AYALA MORENO,** subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS.

2.7 El acta de inicio la suscribe entre DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, identificado con el Nit. 890.201.900-6, Representado Legalmente por ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO identificado con la cédula de ciudadanía número 91.489.276 de Bucaramanga, en calidad de Alcalde Encargado, según Decreto Número 211 del 14 de junio de 2023 y la Dra. ROCIO AYALA MORENO subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS.

3. BALANCE PRESUPUESTAL DEL CONVENIO

Como parte del informe para tramitar el único desembolso del cien por ciento (100%), una vez suscrita el acta de inicio del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 685-2023** según **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: RECURSOS POR PARTE DE LA CAS,** se hace la siguiente relación**:**

3.1 Que el presupuesto del convenio inicial quedo así:

CONVENIO N° 0685-2023 C.I. -010-2023		
APORTANTES	**$**	**%**
APORTES CAS	**$ 900.000.000**	**54%**
CONVENIDO- ALCALDIA BARRANCABERMEJA	**$ 759.842.142**	**46%**
TOTAL CONVENIO	**$ 1.659.842.142**	**100%**

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

DETALLE	NOMBRE DE LA FUENTE DE FINANCIACION VIGENCIA 2023		TOTAL POR ACTIVIDAD E INSUMOS
	ALCALDIA PROPIOS	CAS PROPIOS	
ACTIVIDAD 1. ACTUALIZACIÓN, GEOREFERENCIACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LINEA BASE DEL ARBOLADO URBANO			
ACTULIZACIÓN DEL INVENTARIO ARBOREO Y ARBUSTIVO	$ 142.612.939,00	$ 80.000.000,00	$ 222.612.939,00
PLAQUETEADO DE ESPECIES ARBOREAS Y ARBUSTIVAS	$ 21.023.405,00	$ 738.181.750,00	$ 759.205.155,00
ACTIVIDAD 2. MANEJO Y ADECUACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS			
ESTABLECIMIENTO ORNAMENTAL	$ 413.582.196,00	$ 0,00	$ 413.582.196,00
ADMINISTRATIVOS Y DE LEGALIZACION			
DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES	$ 124.901.823,00	$ 0,00	$ 124.901.823,00
ACTIVIDAD 3. SEGUIMIENTO Y CONTROL			
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	$ 57.721.779,00	$ 81.818.250,00	$ 139.540.029,00
TOTAL FINANCIACION POR FUENTE	$ 759.842.142,00	$ 900.000.000,00	$ 1.659.842.142,00

Fuente: clausulado -CAS

3.2 Los siguientes documentos fueron los que el convenido allegó como parte del trámite en cumplimiento a la **CLÁUSULA SEXTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: A) COMPROMISOS GENERALES DE LOS CONVINIENTES:**

- Cuenta de cobro.
- Remisión de documentos por el convenido a la subdirección de planeación por medio de correo electrónico.
- Rut actualizado 2023.
- Certificación cuenta bancaria del banco de Bogotá cuenta de ahorros N° 168559508.
- Certificación de parafiscales del DISTRITO DE BARRANCA enviado por parte de la OFICINA DE TALENTO HUMANO.
- Copia de la escritura de posesión del alcalde ALFONSO ELJACH MANRIQUE.

4. CONSIDERACIONES

Una vez realizada la inspección a la documentación del convenio, se considera que:

La presente revisión se realizó basado en el informe recibido presentado por el ingeniero Emerson Rodríguez Moreno contratista de apoyo a la supervisión y dirigido por la subdirectora de Planeación y Ordenamiento ambiental – CAS **ROCIO AYALA MORENO** y supervisora del convenio No. 685-2023 con la ejecución y cumplimiento requerido del objeto del convenio

El informe presentado cumple en el aspecto financiero con los soportes necesarios, en los cuales no se confirma la veracidad de los mismos, por lo tanto, se presume la buena fe del contratista, capitulo IV art. 871 del Código de Comercio, Ley 80/93 art.23.

Resolución DGL 0000658 (Julio 30 de 2014) CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS Art. 3 PRINCIPIOS APLICABLES A LA CONTRATACION: LA BUENA FE. (Las partes deberán proceder de buena fe en todas las actuaciones, y los contratos obligarán no sólo a lo pactado expresamente en ellos,

sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la Ley, la costumbre o la equidad, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen).

5. CONCEPTO CONTABLE, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO.

Después de haber revisado la respectiva documentación para el primer y único desembolso de los aportes del cas del 100% del convenio, puedo decir que:

El apoyo a la supervisión financiera se realiza confrontando la información y documentación presentada para el desembolso correspondiente, sin que se verifique las especificaciones técnicas.

6. ASPECTO FINANCIERO

6.1 Que la fecha de inicio del convenio es del 27 de junio de 2023 y la fecha de terminación hasta el 26 de diciembre de 2023.

6.2 Que, al convenido **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,** identificado con el Nit. 890.201.900-6, Representado Legalmente por ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO identificado con la cédula de ciudadanía número 91.489.276 de Bucaramanga, en calidad de Alcalde Encargado, **para este informe el desembolso será** en cumplimiento a la **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:** Los recursos objeto de este convenio serán entregados a EL DISTRITO quien actuará como ejecutor, razón por la cual, LA CORPORACIÓN dispone que para hacer el desembolso de los recursos que conforman el aporte que realiza, lo hará de la siguiente forma: LA CORPORACIÓN realizara un único desembolso del cien por ciento (100%) de los recursos una vez suscrita el acta de inicio, previo presentación por EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA factura o cuenta de cobro, la certificación de apertura de la cuenta especial a nombre del objeto del convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos que aporta LA CORPORACIÓN; cuenta que será de manejo exclusivo por el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA; y acreditar el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal del periodo ejecutado, de conformidad con el Art. 23 Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, previa aprobación del supervisor del convenio.

6.3 Que para este desembolso el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA no envía ejecución presupuestal de los aportes.

6.4 No se evidencia ejecución financiera para este desembolso.

6.5 Que el aporte de EL DISTRITO cuenta con los recursos disponibles para esta contratación según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2302921 de fecha mayo 31 de 2023 y CDP No 23-02920 de fecha mayo 31 de 2023.

6.6 El aporte de LA CORPORACIÓN cuenta con los recursos disponibles para esta contratación según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 23-06273.

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

7. ASPECTO ADMINISTRATIVO

7.1 EL DISTRITO DE BARRANCA a llega la certificación expedida por la secretaria de talento humano, dando cumplimiento a la cláusula SEXTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: A) COMPROMISOS GENERALES DE LOS CONVINIENTES: C. COMPROMISOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA: 17 De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente convenio, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso. EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA; y acreditar el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal del periodo ejecutado, de conformidad con el Art. 23 Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

7.2 Que el acta de incio fue firmada por ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 91.489.276 de Bucaramanga, en calidad de Alcalde Encargado según Decreto Número 232 del 26 de junio de 2023, para lo cual en este desembolso envían la certificación de escritura pública de posesión al señor alcalde ALFONSO ELJACH MANRIQUE identificado con el número de cedula de ciudadanía N°. 79.780.077.

7.3 El municipio envía cuenta de cobro relacionando el valor a desembolsar de los aportes de CAS por la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE: ($900.000.000).

CONCLUSION

Que la ejecución del convenio quedo así.

- Que le corresponde **QUE LA COPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS** desembolsaren cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Los recursos objeto de este convenio serán entregados a EL DISTRITO quien actuará como ejecutor, razón por la cual, LA CORPORACIÓN dispone que para hacer el desembolso de los recursos que conforman el aporte que realiza, lo hará de la siguiente forma: LA CORPORACIÓN realizara un único desembolso del cien por ciento (100%) de los recursos una vez suscrita el acta de inicio, previo presentación por EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA factura o cuenta de cobro, la certificación de apertura de la cuenta especial a nombre del objeto del convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos que aporta LA CORPORACIÓN; cuenta que será de manejo exclusivo por el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA , de los recursos aportados por la CAS, correspondiente al 54% por valor de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($900.000.000).**

CONVENIO N° 0685-2023 C.I. -010-2023			Primer Desembolso	
APORTANTES	$	%	$	%
APORTES CAS	$ 900.000.000	54%	$ 900.000.000,00	100,00%
CONVENIDO- ALCALDIA BARRANCABERMEJA	$ 759.842.142	46%	$ -	0,00%
TOTAL CONVENIO	$ 1.659.842.142	100%	$ 900.000.000	100%

- Que al DISTRITO DE BARRANCA le queda pendiente informe de ejecución el 46% de los aportes por el valor de: SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCEINTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON MCTE. ($759.842.142).

- Que el DISTRITO DE BARRANCA debe enviar en los informes mensuales copia de los extractos bancarios de la cuenta del proyecto.

- Que el DISTRITO DE BARRANCA debe abrir una cuenta especial que genere rendimientos financieros a nombre del objeto del convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos que la CAS aporta, enviando antes del primer desembolso la certificación de apertura de la cuenta, con la especificación coincidente con la de la partida presupuestal. *Los rendimientos financieros deberán ser reembolsados a la CAS.*

- Que El DISTRITO DE BARANCA debe allegar constancia y/o certificación de la disponibilidad de los aportes en dinero, suscrita por el representante legal de la entidad.

Según el artículo 83 de la Constitución política “las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas”.

Por lo anterior se concluye que el conveniente **EL DISTRITO DE BARRANCA.**, cumple con los requisitos y los soportes exigidos la CAS, certificando el pago de los aportes al sistema al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Riesgos Laborales según el tipo de riesgo, dando cumplimiento a las normas consagradas en la Ley 100/93 y sus reglamentarios, Ley 789 de 2002 art. 50 y decreto 510 de 2.003, Ley 828 de 2003 y documentación para el trámite del primer y único desembolso de los aportes por parte de la CAS . Por lo tanto, se puede continuar con el proceso correspondiente de pago clausula quinta FORMA DE PAGO

Consolidado de ejecucion de recursos			consolidado convenio desembolsos		pendiente por ejecutar	
APORTANTES INICALES	$	%	$	%	$	%
APORTES CAS	$ 900.000.000	54%	$ 900.000.000,00	54%	$ -	0%
CONVENIDO- ALCALDIA BARRANCABERMEJA	$ 759.842.142	46%	$ -	0%	$759.842.142,00	46%
TOTAL CONVENIO	$ 1.659.842.142	100%	$ 900.000.000	54%	$ 759.842.142	46%

YURANY MARCELA PALOMINO M.
Apoyo revisión contable
Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.780.077
ELJACH MANRIQUE

APELLIDOS
ALFONSO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-JUN-1974
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

18-DIC-1992 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A 2701900-00210573-M-0079780077-20100126 0020280912A 1 7150596359